

NOTA 1.- CAJA BANCOS

La cuenta banco al 31 de diciembre del 2012 presenta los siguientes saldos:

		US \$
Banco		1.500,00
	Total US \$	1.500,00

NOTA 2.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La cuenta otros por cobrar al 31 de diciembre del 2012 presenta los siguientes saldos:

		US \$
otras cuentaspor cobrar		2.882,14
	Total US \$	2.882,14

NOTA 3.- INVENTARIO

La cuenta Inventario a 31 de diciembre del 2012 presenta los siguientes saldos:

		US \$
Inventario de materia prima		1.231,00
	Total US \$	1.231,00

NOTA 4.- PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

			US \$
	Saldo 31 dic. 2011	Ajuste de NIIF	Saldo 31 dic. 2012
Inmuebles	1.581,89		1.581,89
	1.581,89		1.581,89
Depreciación Acumulada			
Total	1.581,89	0,00	1.581,89

NOTA 5.- OTROS ACTIVOS L/PLAZO

La cuenta otros activos L/plazo al 31 de diciembre del 2012 presenta los siguientes saldos:

		US \$
otras activos L/plazo		6.243,83
	Total US \$	6.243,83

NOTA 6.- CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2012, están constituidas como sigue:

	(US DOLARES)
Proveedores	322,97
	322,97

NOTA 6.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Al 31 de diciembre del 2012, están constituidas como sigue.

Obligaciones patronales	271,05	
Otras cuentas	2.064,19	
	2.335,24	

NOTA 7.- CAPITAL ASIGNADO

Esta en concordancia con sección XIII, Art. 424 de la Ley de Compañías, respecto con los requisitos mínimos de capital asignado este tiene un capital de \$ 10.000,00 Dólares americanos.

NOTA 8. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año, a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal para el año 2012 tiene un saldo de \$ 309,60 dólares americanos, no esta disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

NOTA 9.- PERDIDA ACUMULADAS

Al 31 de diciembre del 2012, las perdidas acumuladas presentan un saldo de (US \$ 426,40).

De acuerdo a disposiciones legales vigentes las pérdidas en un ejercicio impositivo pueden ser compensadas con las utilidades que se obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.